

CARTA FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS COMUNALES CARACAS FELIZ, 2022

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de una agenda deportiva para el Municipio Bolivariano Libertador, continúa siendo una constante dentro de la estrategia para los próximos ciclos olímpicos, respondiendo a las necesidades actuales y futuras del deporte caraqueño y venezolano. Cada evento deportivo en cualquier escenario de actuación requiere de su análisis y valoración, posibilitando la introducción de acciones que ayuden a una mejor calidad.

La estrecha vinculación del Programa de Gobierno Municipal de la Alcaldía de Caracas, se compromete íntegramente con la felicidad de las familias caraqueñas, como debe ser en una construcción inspirada por el Pueblo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Chávez. Prosperidad y felicidad son dos elementos que se dan la mano, pero que requieren de políticas y acciones bien diferenciadas.

Nos comprometemos con una ciudad que cuide de las familias, que promueva y desarrolle la cultura, **el deporte, la actividad física, la recreación**, la creación artística, el sano disfrute atienda siempre la salud de los caraqueños, comprometida con su patrimonio natural, gestora de iniciativas solidarias y de buena vecindad, y de esta manera seguir el proceso de contextualización de los Juegos Deportivos Comunales para la construcción de un sistema competitivo-recreativo que promueva la satisfacción de las necesidades de la población infanto-juvenil en el marco de una política de incorporación masiva de todas y todos los niños y niñas del territorio a la práctica sistemática del deporte.

Los esfuerzos realizados por el Gobierno Bolivariano en estos últimos años, van encaminados a la incorporación masiva de toda la población a las actividades físico-deportivas profundizando la consolidación de la Misión Barrio Adentro Deportivo I y II, la creación de las Unidades Educativas de Talento Deportivo, las Escuelas Deportivas Integrales Comunitarias, las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, la Universidad del Deporte, entre otras, que unido a los clubes y escuelas deportivas existentes, abren un nuevo espacio para un resultado superior en lo cuantitativo y cualitativo del deporte y esta propuesta para la Caracas Feliz y como Potencia Deportiva en el marco del Plan de la Patria y el Programa de Gobierno para la Nueva Gestión Municipal de Caracas 2022-2025.

Para lograr ese resultado se requiere de la organización de una agenda deportiva que propicie el desarrollo cualitativo del deporte. La organización de competencias no es un hecho aislado en la actividad deportiva, estas deben responder al beneficio de la salud, a la ocupación del tiempo libre en actividades sanas y al desarrollo integral a través del deporte, a partir de la incorporación masiva de la población a la práctica de éste en la Capital de la Revolución Bolivariana.

Los Juegos Comunales Caracas Feliz, como actividad que responde a lo enunciado en el párrafo anterior, son organizados por la Alcaldía de Caracas, desde la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, **y especialmente desde su Instituto Municipal de**

Deporte y Recreación (IMDERE) quien es la unidad técnico – administrativa responsable de diseñar, planificar, desarrollar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar la organización del Sistema Competitivo en los ejes comunales del territorio, en alianza estratégica con las organizaciones sociales promotoras del deporte del poder popular y las de carácter asociativo y un grupo de instituciones y organismos del Estado.

En tal sentido se presenta el texto de la Carta Fundamental de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, acción fundamental para coadyuvar el **fortalecimiento de todo el sistema local de promoción de formas de vida saludable en nuestra ciudad.**

CARTA FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS COMUNALES CARACAS FELIZ 2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas y el cumplimiento de lo establecido en el estamento jurídico venezolano vigente que tributa al fortalecimiento del subsistema deportivo comunal en la ciudad de Caracas y asumiendo la prioridad de la política deportiva nacional, la masificación de las buenas prácticas del deporte, la actividad física y la educación física y se incorporan como elementos transversales de las políticas Estatales en materia de vivienda y hábitat, pueblos indígenas, trabajo, mujer e igualdad y equidad de género, juventud, educación, salud, seguridad, defensa, comunicación, organización popular, entre otras de acuerdo a la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y las ordenanzas en materia de Deporte del Municipio Bolivariano Libertador, dicta la siguiente,

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Carta Fundamental rige la organización y desarrollo de los **Juegos Comunales Caracas Feliz 2022.**

Artículo 2: Los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, son un sistema organizativo que propicia la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas que conforman las distintas comunidades priorizadas, bases de misiones y urbanismos en eventos deportivos masivos y comunitarios de manera constituida a través de los Comités de Recreación y Deporte de los Consejos Comunales, Consejos de Actividad Física y Deporte de las Comunas y demás organizaciones sociales promotoras del deporte del poder popular y de carácter asociativo creadas en el territorio del Municipio Bolivariano Libertador.

Parágrafo Único: En los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, se convocarán a las disciplinas deportivas características y de fácil práctica del subsistema deportivo comunal en el Municipio Bolivariano Libertador.

Artículo 3: Los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, tienen por objeto fortalecer la organización deportiva comunal y el desarrollo deportivo de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, así como las diferentes disciplinas deportivas desarrolladas en el territorio, fomentando el buen vivir y la salud integral.

Además de brindar la oportunidad a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes de los diferentes consejos comunales, urbanismos, sectores, comunas, comunidades y barriadas de Caracas a participar en eventos deportivos desde el nivel local, sectorial hasta el comunal, como desarrollo de base a futuros seleccionados regionales y nacionales.

Ser un espacio para el desarrollo integral del colectivo, donde se promuevan valores fundamentales como: la ética, identidad nacional, perseverancia, honestidad, convivencia, tolerancia, disciplina, solidaridad, respeto, comprensión, humildad, entre otros, que favorezcan la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Hacer una evaluación del desempeño de las y los participantes, luego de haber transitado por un proceso de aprendizaje y consolidación de habilidades, destrezas físicas y deportivas desde su territorio.

Detectar nuevos talentos deportivos, para conformar la Reserva Deportiva de Caracas y para conformar las Selecciones que nos representarán en eventos nacionales comunales y/o municipales, así como iniciar una ruta futura al deporte de alto rendimiento.

Contribuir a la formación de personas sanas, cultas, críticas y autocríticas, conscientes de sus deberes y derechos, comprometidas con el cumplimiento de sus responsabilidades en los procesos de transformación sociales, a través de su participación activa, protagónica, responsable y solidaria.

CAPÍTULO II

Del Patronato y el Comité Organizador

Artículo 4: Los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, estarán bajo el patronato de la ciudadana Alcaldesa de Caracas.

Artículo 5: El o la responsable de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación de la Alcaldía de Caracas, será Presidente Honorario del Comité Organizador de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022 y a su vez el Presidente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio será el Director General del Comité Organizador.

Artículo 6: Serán responsables de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022:

- 1) La Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación de la Alcaldía de Caracas; así como, el equipo técnico metodológico vinculado al Estado Mayor del Sector Deportes de Caracas.

- 2) El Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDERE).
- 3) Las Autoridades y demás instituciones y/o personalidades que designe la Alcaldesa de Caracas.
- 4) Las Autoridades y demás instituciones y/o personalidades que designe el Jefe del Gobierno de Caracas.
- 5) Organismos y/o instituciones del Estado a nivel nacional, regional y local.
- 6) Organizaciones y movimientos sociales.

CAPÍTULO III

De los Símbolos

Artículo 7: Los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 tendrán los siguientes símbolos:

EMBLEMA: El emblema a utilizar en los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, será informado mediante instructivo que se notificará a todos los interesados.

Toda persona natural o jurídica que desee utilizar el emblema de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, deberá ajustarse a las especificaciones señaladas en el Manual de Uso dictado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación de la Alcaldía de Caracas.

HIMNO: El Himno de Caracas y el Himno del Deporte.

Artículo 8: El uniforme de competencia de las y los participantes debe estar adecuado a los principios del desarrollo del deporte.

CAPÍTULO IV

De la Sede

Artículo 9: Los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, serán realizados en el territorio del Municipio Bolivariano Libertador en las diversas instalaciones deportivas de índole comunitario y/o institucional, el calendario competitivo de las disciplinas deportivas se realizará de acuerdo a lo contemplado en el sistema competitivo de los juegos.

CAPÍTULO V

De la Celebración y Duración

Artículo 10: Anualmente se celebrará en el Municipio Bolivariano Libertador los Juegos Comunes Caracas Feliz, de conformidad con lo estipulado en la presente Carta Fundamental y demás normas que rigen la materia del subsistema deportivo comunal.

Artículo 11: La celebración de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, se realizarán durante el período Junio-Octubre del presente año. Las fechas de inauguración y de clausura, se realizarán de conformidad con lo que establezca el Comité Organizador y con la venia de la Alcaldesa de Caracas.

Parágrafo Único: En caso de emergencia, por caso fortuito o fuerza mayor, será potestad de la Alcaldesa de Caracas, modificar tanto las fechas de celebración de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 (incluyendo inauguración y clausura), como las sedes en que habrán de celebrarse las competiciones.

CAPÍTULO VI

De la Organización y la Realización

Artículo 12: Los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 son competencia de la Alcaldía de Caracas, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación y específicamente a través de su ente adscrito el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDERE), sin embargo, a los fines de su organización y desarrollo se nombrará el Comité Organizador de los juegos. No obstante, los órganos del sector público, las organizaciones sociales promotoras del deporte del poder popular y de carácter asociativo de la entidad y los diversos sectores del territorio del Municipio Bolivariano Libertador, colaborarán activamente en la realización de los mismos.

Artículo 13: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDERE) y el Comité Organizador, en forma conjunta establecerán el sistema de participación y clasificación de deportistas y equipos para los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022.

Parágrafo único: Las y los deportistas, participan en los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 en representación de su territorio, es decir, barrio, sector, eje territorial, consejo comunal, comuna, urbanismo, corredor, comunidad, parroquia y finalmente por el eje comunal. El desarrollo de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 se programa por fases, que a continuación se describen:

- 1) **Fase I y/o Local:** Es la fase que da inicio a los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 en lo más aguas abajo del territorio. Su desarrollo es a lo interno de cada comunidad, en ella se incorpora la mayor cantidad de participantes, producto a la práctica sistemática y organizada de actividades deportivas. Responden a la convocatoria de cada disciplina deportiva por categoría y género presentes en el Programa de los Juegos que transitan a la Fase II y/o Sectorial.

- 2) **Fase II y/o Sectorial:** Se convierte en el espacio de encuentro competitivo de las/los participantes integrantes de los equipos, en representación de su sector de barrio, urbanismo y/o localidad en la escala anterior, según sea el caso. Se ejecuta en la fecha establecida en el Reglamento de los Juegos.

- 3) **Fase III y/o Comunal:** Se convierte en el espacio de encuentro competitivo de las/los participantes integrantes de los equipos, en representación de su eje comunal, donde se agrupo el territorio del Municipio Bolivariano Libertador. Se ejecuta en la fecha establecida en el Reglamento de los Juegos. En el caso, específico de la Categoría, género y el rango etario convocado a la Fase Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Comunales, asistirán en representación del Municipio Bolivariano Libertador los campeones de esta Fase.

Artículo 14: Todos los bienes adquiridos para la realización de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, producto de los recursos económicos aportados por el Alcaldía de Caracas, formarán parte de su patrimonio. Dichos bienes, durante la celebración de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, quedarán bajo la responsabilidad de guarda y custodia del Comité Organizador y el IMDERE, quien deberá darle un uso racional a los referidos bienes, lo cual está determinado por la naturaleza de éstos.

Artículo 15: El presupuesto correspondiente al proyecto relativo a la organización y desarrollo de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, será elaborado por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, oída la opinión del Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDERE).

Artículo 16: Es potestad de la Alcaldía de Caracas, la publicidad y comercialización de los juegos; pudiendo asistirse por el Comité Organizador para la ejecución de esta competencia.

CAPÍTULO VII

De los Órganos que conforman la Estructura Organizativa

Artículo 17: La Alcaldesa de Caracas, comisionará la organización y realización de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, en el Comité Organizador, y éste podrá encargar algunas tareas, a las organizaciones sociales promotoras del deporte del poder popular y de carácter asociativo, quienes hacen vida activa en el Municipio Bolivariano Libertador cuyos integrantes serán designados en la forma prevista en las presentes normas.

Artículo 18: El Comité Organizador, estará integrado por el (la) titular de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación; quien será la o el presidente (a) honorario (a). Así mismo, estará integrado por un (1) director o directora general que será el Presidente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDERE), un (1) representante del Instituto Nacional de Deportes, designado de su seno; un (1) representante del Gobierno de Caracas, un (1) representante de las organizaciones sociales promotoras del deporte de carácter asociativo de Caracas, un (1) representante de las organizaciones sociales promotoras

del deporte del poder popular de Caracas y un (1) representante del Instituto Municipal de la Juventud (IMJ) de igual forma se incorporan a las Comisiones Especiales de Trabajo, representantes del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y Deporte, Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Movimiento Nacional de Recreadores, Misión Barrio Adentro Deportivo, Jóvenes del Barrio, Frente Francisco de Miranda, Juventud del PSUV, Estado Mayor de la Juventud de Caracas, Movimiento por la Paz y la Vida, Sistema de Fuerzas de Caracas, entre otros.

Parágrafo Primero: El director o directora general tendrá derecho a ejercer el voto dirimente en la toma de decisiones que resultaren empatadas.

Artículo 19: El director o directora general del Comité Organizador será quien presidirá las reuniones del mismo y tendrá las demás atribuciones conferidas por esta Carta Fundamental.

Artículo 20: El Comité Organizador de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Reglamento General de los Juegos y las Condiciones Técnicas por cada disciplina convocada a los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, dichos documentos deberán someterse a la aprobación de la Alcaldesa de Caracas, dentro de los quince (15) días siguientes a la designación del Comité Organizador.
- b) Gestionar el presupuesto de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, aprobado por la Alcaldesa de Caracas..
- c) Velar por la correcta utilización de los materiales deportivos y garantizar el suministro de materiales y recurso humano para su funcionamiento.
- d) Coordinar la el pago de honorarios que deberá efectuar la Alcaldía de Caracas, del personal de jueces, árbitros y personal de apoyo especializado.
- e) Ejecutar el programa de competencias de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, en colaboración con las organizaciones sociales promotoras del deporte del poder popular y de carácter asociativo en la ciudad de Caracas.
- f) Organizar y coordinar con los servidores públicos responsables, los servicios de: transporte, apoyo técnico, protocolo, servicios generales, salud, comunicación, seguridad y cualesquiera otros servicios inherentes a la organización y ejecución de la organización deportiva en el Municipio Bolivariano Libertador.
- g) Ejercer las funciones establecidas en la presente Carta Fundamental, en las condiciones técnicas de los Juegos y en los reglamentos que se dicten al efecto.

h) Ejecutar cualquier otra política ordenada por la Alcaldesa de Caracas.

Artículo 21: El director o la directora general del Comité Organizador de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 y el IMDERE, deberán presentar ante la Alcaldesa de Caracas, para su consideración y aprobación, informe de la gestión de organización y realización del evento, en un plazo de treinta (30) días continuos, contados a partir de la finalización de los juegos.

CAPÍTULO VIII

De los Participantes

Artículo 22: En los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 , participará toda la población deportiva del territorio comunal y/o sectores priorizados en el rango etario y el género convocado por el Comité Organizador, bajo las premisas del sistema competitivo innovador e inclusivo en el desarrollo de las fases desde lo local, sectorial hasta lo comunal.

Artículo 23: Para participar en los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, los y las deportistas deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad venezolana, natural o nacionalizada.
- Tener la edad correspondiente en las categorías establecidas para los Juegos. para la determinación de la categoría deportiva, en correspondencia con las categorías competitivas por edades, se tendrá en cuenta la edad que cumpla el deportista hasta el 31 de diciembre del año en que se efectúa la última fase competitiva de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022. A tal efecto, los/las participantes deben poseer la Partida de Nacimiento, Cédula de Identidad laminada o Pasaporte.
- Haber nacido en los años 2012-2013 para la categoría 9-10 años y el mismo principio del año calendario para las categorías 11-12 años, 13-14 años, 15-16 años y 17-18 años, como rango etarios bloques convocados, pudiendo ajustarse de acuerdo a la especificidad de la disciplina deportiva.
- Estar residenciado formalmente en el Municipio Bolivariano Libertador.

Artículo 24: Las delegaciones participantes en los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, podrán recibir de personas naturales o jurídicas la donación de su equipamiento, uniformidad, material deportivo, hidratación, alimentación entre otros rubros necesarios, exceptuándose todo lo referente a la comercialización y publicidad que está reservado

exclusivamente a la Alcaldía de Caracas y demás organismos del Ejecutivo Regional y/o Nacional.

CAPÍTULO IX

Del Consejo de Honor

Artículo 25: El Consejo de Honor de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, será designado por la Alcaldesa de Caracas, dentro de los quince (15) días siguientes a que haya sido aprobada la Carta Fundamental. Tendrá un representante en cada Secretaría y la asesoría legal de la Consultoría Jurídica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Alcaldía de Caracas.

Artículo 26: El Consejo de Honor de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, se crea a los fines de conocer, sustanciar, decidir e imponer, las sanciones a que hubiere lugar, cuando se susciten en el desarrollo de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, hechos, actuaciones u omisiones que constituyan una transgresión a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, su Reglamento, la presente Carta Fundamental, el Reglamento General de los Juegos y demás normas de rango legal o sublegal que sean aplicables. Estarán sujetos a la imposición de sanciones, las delegaciones participantes y los miembros de los cuerpos técnicos, acreditados en los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022.

Artículo 27: El Consejo de Honor estará integrado por tres (3) miembros principales, uno (1) de los cuales deberá ser abogado o abogada; en todos los casos. Sus miembros deberán ser personas de reconocida idoneidad y solvencia moral, vinculadas a los intereses generales del deporte.

Artículo 28: El Consejo de Honor elegirá de su seno un presidente o presidenta.

Artículo 29: Sus decisiones se tomarán con el voto favorable de dos (2) de sus miembros.

Artículo 30: El Consejo de Honor tendrá la facultad de aplicar las medidas o sanciones siguientes:

1.- En el marco de la preparación de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, de acuerdo al nivel de las faltas graves:

A) En relación con las dependencias participantes.

A1) Retirada del programa de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022.

- De una disciplina
- De una de las modalidades de cada disciplina

- De una prueba

Parágrafo Único: Para la aplicación de las sanciones o medidas previstas en el numeral 1 del presente artículo, se requiere la opinión favorable de la Alcaldesa de Caracas.

Artículo 31: El Consejo de Honor antes de aplicar una medida o sanción, podrá enviar una amonestación escrita.

Artículo 32: El Consejo de Honor antes de aplicar una sanción, tendrá como requisito de previo cumplimiento: oír al interesado, garantizar el derecho a la defensa, instruir el correspondiente expediente y el análisis que establezca con claridad, quien es la persona natural o jurídica a ser sancionada.

Artículo 33: El Consejo de Honor notificará por escrito a la parte interesada o a su representante legal, toda medida o sanción que decida, bien sea de manera personal, por correo electrónico o entregado en su espacio territorial.

Artículo 34: El Consejo de Honor terminará su gestión con la presentación de un informe pormenorizado, dentro de los treinta (30) días posteriores a la conclusión de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 35: Todo lo relativo a la inauguración, premiación y clausura de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, será dispuesto por el Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación y las normas que dicte la Alcaldesa de Caracas en los términos previstos con anterioridad.

Artículo 36: El sistema de totalización de resultados de los eventos deportivos en los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, se establecerá por medio de una tabla de medallas, es decir, por la sumatoria de títulos alcanzados de oro, plata y bronce por cada deporte convocado y que haya sido obtenido por los equipos deportivos representantes de cada Eje Comunal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El territorio o eje comunal ganador de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, será aquel que haya obtenido la mayor cantidad de medallas de oro. En caso de empate entre uno o más territorios, el resultado final se decidirá por la mayor cantidad de medallas de plata obtenidas; si aún persistiese el empate, se definirá el lugar o posición en la tabla, por la mayor cantidad de medallas de bronce obtenidas.

De persistir el empate o igualdad de número de medallas obtenidas, para definir el campeón de los Juegos Comunales Caracas Feliz 2022, se recurrirá a la mayor cantidad de cuartos (4tos) y quintos (5tos) lugares alcanzados por prueba o modalidad.

De existir un empate en medallas de oro, plata y bronce en la tabla general del evento, entre los puestos segundo (2do) al octavo (8vo), se mantendrá el lugar entre los territorios involucradas o empatados técnicamente, y se correrá cuantos puestos sean necesarios para continuar el orden de lugares de los territorios participantes en el medallero general.

Artículo 37: Los y las deportistas del territorio, árbitros, jueces y demás participantes en los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022, aceptan esta Carta Fundamental como la norma reguladora de los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022.

Artículo 38: La presente Carta Fundamental será promulgada por disposición de la Alcaldesa de Caracas; regirá los Juegos Comunes Caracas Feliz 2022 y sólo podrá ser reformada mediante punto de cuenta presentado y aprobado por la mencionada autoridad de la entidad político-territorial.

Artículo 39: La vigencia de la presente Carta Fundamental, entrará a regir a partir de su aprobación por la Alcaldesa de Caracas para el presente Período Fiscal.

Artículo 40: La Alcaldía de Caracas, a través de sus dependencias respectivas, la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación y sus entes adscritos, velarán por el cumplimiento de los postulados de esta Carta Fundamental, el Reglamento General y las Condiciones Técnicas y por las reglamentaciones oficiales que rigen el subsistema deportivo comunal y por ende el sistema competitivo comunal en el Municipio Bolivariano Libertador.

**CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS
ALCALDESA DE CARACAS**